



ORDEN NÚMERO 2033/ 2026

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes:

ANTECEDENTES

Primero. - Visto el proyecto para la ejecución de obras redactado por el Ingeniero ÁLVARO ENRÍQUEZ DE SALAMANCA

El citado proyecto tiene por objeto los “TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN VARIOS MONTES DE LA ZONA OESTA DE LA COMUNIDAD DE MADRID. FINANCIADOS POR EL FONDO EUROPEO FEADER, LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD DE MADRID, EN EL MARCO DEL PEPAC 2023-2027” con un presupuesto base de licitación total que asciende a TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (306.163,14 €), (incluido IVA).

El plazo de ejecución de las obras se ha establecido en CINCO meses.

Segundo. - El informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, que tiene como finalidad verificar el cumplimiento de la normativa legal y técnica, está regulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, *de Contratos del Sector Público* (LCSP) y por el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Según dicha normativa, el informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos no es preceptivo para el presente proyecto de obras, dado que el presupuesto base de licitación asciende a 306.163,14 € (IVA incluido), y la obra no afecta a la estabilidad, seguridad o estanqueidad.

Tercero. - En cumplimiento del R.D. 1627/97 de 24 de octubre, en el proyecto se ha incluido un Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Tal como dispone el artículo 231 de la LCSP “La adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato.

Segundo. - La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo que establece el artículo 231 de la LCSP y demás disposiciones de aplicación, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,



DISPONGO / RESUELVO

Aprobar el PROYECTO de ejecución de la obra denominada “TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN VARIOS MONTES DE LA ZONA OESTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID, FINANCIADOS POR EL FONDO EUROPEO FEADER, LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD DE MADRID, EN EL MARCO DEL PEPAC 2023-2027”, con un presupuesto de licitación (IVA incluido) de TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (306.163,14 €), que reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley y por el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Esta Orden deja sin efectos y anula la anterior (Orden 1405/2026 de 13 de abril de 2026)

Madrid, a fecha de la firma

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA E INTERIOR

P.D. ORDEN 984/2024, de 15 de marzo.

(BOCM n.º 72, de 25 de marzo de 2024)

LA DIRECTORA GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN FORESTAL

Firmado digitalmente por: AGUILO VIDAL IRENE
Fecha: 2026.05.25 15:07

Fdo.: Irene Aguiló Vidal

DESTINATARIOS:

SRA. DIRECTORA GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN FORESTAL

SRA. INTERVENTORA DELEGADA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA E INTERIOR